



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 059-2024-SANIPES/PE

San Isidro, 19 de abril de 2024

VISTO:

La Carta s/n de fecha 18 de abril de 2024; el Memorando N° 371-2024-SANIPES/GG de la Gerencia General; el Informe N° 411-2024-SANIPES/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Informe N° 147-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 117-2024-SANIPES/GG; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el cual tiene competencia para normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG), prescribe lo siguiente: "72.2 Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los/las trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos/as, entre otras acciones de desplazamiento, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 045-2024-SANIPES/PE de fecha 21 de febrero de 2024, se designó a la servidora Mary Rojas Cuesta las funciones de la Dirección de Sanciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES ;

Que, con Carta s/n de fecha 16 de abril de 2024, la servidora Mary Rojas Cuesta, presenta ante el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, su renuncia al cargo de Directora de la Dirección de Sanciones, designada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 045-2024-SANIPES/PE;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, la designación de los cargos de confianza distintos a los comprendidos

en el artículo 1 de la Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o Titular de la Entidad correspondiente;

Que, de acuerdo con el artículo 43 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado mediante la Resolución N° 048-2024-SANIPES/PE, *“la designación temporal debe entenderse como la suplencia o sustitución de un servidor por otro. Dicha designación, puede realizarse en adición a sus funciones (...); en esa línea, el literal a) del artículo en mención, dispone que la designación temporal del puesto procede “ante la ausencia permanente del titular del puesto de directivo superior o de confianza (por **renuncia** o cese), para lo cual, el servidor civil propuesto debe cumplir con el perfil del puesto según los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos vigente de la entidad y la Ley N° 31419 y su Reglamento” (énfasis agregado);*

Que, la designación temporal de los cargos de confianza señalados en el Cuadro de Asignación de Personal de SANIPES son autorizados por la Presidencia Ejecutiva, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento citado en el considerando precedente;

Que, con proveído (Hoja de Trámite N°112722024), la Presidencia Ejecutiva del SANIPES, acepta la renuncia formulada por la servidora Mary Rojas Cuesta y solicita se designe temporalmente las funciones del puesto de Director de la Dirección de Sanciones al Gerente General en adición a sus funciones a partir del día 20 de abril de 2024;

Que, mediante Memorando N° 371-2024-SANIPES/GG, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, realizar las acciones correspondientes a fin de dar por concluida la designación de la servidora Mary Rojas Cuesta y atender conforme al proveído de la Presidencia Ejecutiva, la designación temporal en el puesto como Director de la Dirección de Sanciones al Gerente General, en adición a sus funciones;

Que, con Memorando N° 096-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de complementar lo señalado en el Memorando N° 371-2024-SANIPES/GG, se requiere contar con el informe respecto a la evaluación técnica para designación temporal en el cargo de Director de la Dirección de Sanciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, recayendo tal designación temporal en el profesional a cargo de la Gerencia General al servidor Julio Américo Falconi Canepa;

Que, mediante Informe N° 411-2024-SANIPES/OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que considera viable la designación temporal del profesional Julio Américo Falconi Canepa, en el cargo de Director de la Dirección de Sanciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, al cumplirse con los requisitos previstos en la Ley; debiendo tener como fecha de inicio el 20 de abril de 2024, de conformidad a lo dispuesto por la Presidencia Ejecutiva.

Que, mediante Informe N°147-2024-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva emita acto resolutorio que designe temporalmente al señor Julio Américo Falconi Canepa, en el cargo de Director de la Dirección de Sanciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, debiendo ejercer la encargatura temporal a partir del 20 de abril de 2024.

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, la Presidencia Ejecutiva ejerce la titularidad de la entidad y es su máxima autoridad ejecutiva. Además de ejercer la titularidad del pliego; asimismo, tiene entre sus funciones, expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de la Unidad de Recursos Humanos;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 048-2024-SANIPES/PE, que aprueba la actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SANIPES; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2023-SANIPES/PE, que aprueba la Actualización del Manual de Clasificador de Cargos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia de la servidora Mary Rojas Cuesta al cargo de Directora de la Dirección de Sanciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, teniendo como último día de labores el 19 de abril de 2024; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR TEMPORALMENTE en el puesto de la Dirección de Sanciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, al servidor Julio Américo Falconi Canepa, a partir del 20 de abril de 2024, en adición a sus funciones de Gerente General.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES**

MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva